Modifican la R.VM. N° 187-2004-MTC/03 y modifican plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Juliaca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 867-2011-MTC/03

Lima, 6 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, artículo 82° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, señala que excepcionalmente el Ministerio podrá disponer la modificación de oficio de las características técnicas autorizadas en caso de cumplimiento de las Normas Técnicas del Servicio de radiodifusión y otras normas técnicas que emita el Ministerio;

Que, con Resolución Viceministerial N° 187-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Puno, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 187-2004-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz. Asimismo, señala que las frecuencias previamente asignadas podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión analógica y los titulares de las estaciones analógicas autorizadas previamente en la banda 698-746 MHz migrarán pudiendo utilizar para la transmisión señales analógicas, sujetos a los plazos y condiciones que determine el Ministerio;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3413-2011-MTC/28, propone la modificación del plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Juliaca, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre, indicando que el Ministerio establecerá el plazo y las condiciones para el traslado de las plantas de transmisión dentro de la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es el Cerro Santa Cruz (Coordenadas L.S.: 15° 29' 48" L.O.: 70° 08' 10") una vez finalizada la evaluación de las expresiones de interés presentadas;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 187-2004-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, a fin de modificar el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Juliaca, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: Juliaca

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Norma	Rango (MHz)	Frecuencias (MHz)
15	ISDB-T	476 - 482	Fc: 479+1/7
16	ISDB-T	482 - 488	Fc: 485+1/7
17	ISDB-T	488 - 494	Fc: 491+1/7
18	ISDB-T	494 - 500	Fc: 497+1/7
19	ISDB-T	500 - 506	Fc: 503+1/7
20	ISDB-T	506 - 512	Fc: 509+1/7
21	ISDB-T	512 - 518	Fc: 515+1/7
22	ISDB-T	518 - 524	Fc: 521+1/7
23	ISDB-T	524 - 530	Fc: 527+1/7
24	ISDB-T	530 - 536	Fc: 533+1/7
25	ISDB-T	536 - 542	Fc: 539+1/7
26	ISDB-T	542 - 548	Fc: 545+1/7
27	ISDB-T	548 - 554	Fc: 551+1/7
28	ISDB-T	554 - 560	Fc: 557+1/7
29	ISDB-T	560 - 566	Fc: 563+1/7
30	ISDB-T	566 - 572	Fc: 569+1/7
31	ISDB-T	572 - 578	Fc: 575+1/7
32	ISDB-T	578 - 584	Fc: 581+1/7
33	ISDB-T	584 - 590	Fc: 587+1/7
34	ISDB-T	590 - 596	Fc: 593+1/7
35	ISDB-T	596 - 602	Fc: 599+1/7
36	ISDB-T	602 - 608	Fc: 605+1/7
38	ISDB-T	614 - 620	Fc: 617+1/7
39	ISDB-T	620 - 626	Fc: 623+1/7
40	ISDB-T	626 - 632	Fc: 629+1/7
41	ISDB-T	632 - 638	Fc: 635+1/7
42	ISDB-T	638 - 644	Fc: 641+1/7
43	ISDB-T	644 - 650	Fc: 647+1/7
44	ISDB-T	650 - 656	Fc: 653+1/7
45	ISDB-T	656 - 662	Fc: 659+1/7
46	ISDB-T	662 - 668	Fc: 665+1/7
47	ISDB-T	668 - 674	Fc: 671+1/7
48	ISDB-T	674 - 680	Fc: 677+1/7
49	ISDB-T	680 - 686	Fc: 683+1/7
50	ISDB-T	686 - 692	Fc: 689+1/7
51	ISDB-T	692 - 698	Fc: 695+1/7

Total Canales: 36
Código de Área: 011000000002 (binario)
Fc: Frecuencia Central

Condiciones Técnicas

– Las plantas de transmisión deben ubicarse dentro de la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es el Cerro Santa Cruz (Coordenadas L.S.: 15° 29' 48" L.O.: 70° 08' 10"), previo cumplimiento del marco normativo aplicable.

– Se debe cumplir con las especificaciones de la Máscara Crítica, definida en el numeral 7.5.1 (Característica de la máscara del espectro de transmisión) de la Norma ABTN NBR 15601

– La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión digital terrestre (ISDB-T) es de 10 KW.

– La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión analógica (NTSC-M) es de 20 KW.

Nota:

– De acuerdo a lo establecido en la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, los canales previamente asignados podrán continuar siendo utilizados para la transmisión de señales analógicas y los canales asignados en la banda 698-746 MHz (Canales 55 y 57) deberán migrar pudiendo utilizar para la transmisión señales analógicas, sujetos a los plazos y condiciones que determine el Ministerio.

Artículo 2º.- Los titulares de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión en la banda UHF utilizando tecnología analógica, deberán trasladar sus plantas de transmisión dentro de la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es el Cerro Santa Cruz (Coordenadas L.S.: 15° 29' 48" L.O.: 70° 08' 10") en el plazo y condiciones que establezca el Ministerio una vez finalizada la evaluación de las expresiones de interés presentadas.

Artículo 3º.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

694144-1